



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de agosto del 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe efectuar coordinaciones y actividades oficiales propias del cargo fuera de la jurisdicción en representación de la Municipalidad; por consiguiente se encarga el despacho de alcaldía de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al teniente alcalde señor JUAN YUJRA TRUJILLO, por el día 18 de agosto del 2014.

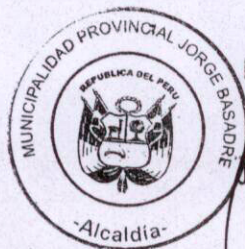
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Inc. 6) del Art. 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor JUAN YUJRA TRUJILLO, el día 18 de agosto del 2014, en mérito de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Juan Yujra Trujillo, Primer Regidor hábil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de que tome conocimiento y asuma funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE